

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2020-00414-00.

Niéguese la solicitud que antecede, comoquiera que las obligaciones solicitadas en el escrito de reforma no se encuentran contenidas dentro del báculo de la acción ejecutiva.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUEZ

**JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 1 de marzo de 2021.

Hoy 10

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA